**CONCURSO DE PRECIOS Nº 6/23.**

**ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS**

Contenido

[**Art. 1. OBJETO.** 3](#_Toc132893505)

[**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.** 3](#_Toc132893506)

[**Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS** 4](#_Toc132893507)

[**Art. 4. COTIZACIÓN.** 4](#_Toc132893508)

[**Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.** 7](#_Toc132893509)

[**Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**. 7](#_Toc132893510)

[**Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 8](#_Toc132893511)

[**Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** 8](#_Toc132893512)

[**Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.** 8](#_Toc132893513)

[**Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES** 9](#_Toc132893514)

[**Art. 11. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y MUESTRAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.** 9](#_Toc132893515)

[**Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS** 12](#_Toc132893516)

[**Art. 13. DE LOS TRABAJOS.** 13](#_Toc132893517)

[**Art. 14. NORMAS DE SEGURIDAD.** 13](#_Toc132893518)

[**Art. 15. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES** 13](#_Toc132893519)

[**Art. 16. ADJUDICACION.** 13](#_Toc132893520)

[**Art. 17 GARANTIAS** 15](#_Toc132893521)

[**Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.** 16](#_Toc132893522)

[**Art. 19. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.** 17](#_Toc132893523)

[**Art. 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.** 17](#_Toc132893524)

[**Art. 21. CONDICIONES DE ENTREGA.** 18](#_Toc132893525)

[**Art. 22. FORMA DE PAGO.** 18](#_Toc132893526)

[**Art. 23. INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.** 18](#_Toc132893527)

[**Art. 24. MULTAS.** 18](#_Toc132893528)

[**Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.** 19](#_Toc132893529)

[**Art. 26. COSTO DE LOS PLIEGOS.** 19](#_Toc132893530)

[**Anexo (Nº I) – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE** 20](#_Toc132893531)

[**Anexo (Nº II) – MEMORIA DESCRIPTIVA** 21](#_Toc132893532)

[**Anexo (Nº III) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA** 27](#_Toc132893533)

**CONCURSO DE PRECIOS Nº XX/23.**

**ADQUISICIÓN DE VIVERES SECOS**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Concurso de Precios para:

## Art. 1. OBJETO.

Conformación de una lista de prelación para la adquisición de víveres secos para el Hospital del Banco de Seguros del Estado (en adelante BSE), de acuerdo con la Memoria Descriptiva que forma parte de este pliego.

## **Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.4.** Junto con la oferta el oferente deberá presentar el Formulario de Identificación del Oferente (**Anexo I**) suscrito con firma autógrafa o electrónica avanzada (art. 6 Ley 18.600) por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente. En caso de utilizar firma electrónica avanzada se deberán proporcionar al BSE las herramientas para su verificación.

**El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.**

## **Art. 3. REQUISITOS OBLIGATORIOS**

**3.1.** Se deberá presentar muestras de los ítems 7, 55, 56, 57, 58 y 59.

**3.2** Cumplir con las exigencias establecidas en la Ordenanza Bromatológica Municipal Decreto N° 27.235 del 12/09/96, actualizado el 30/09/2000 Titulo II Capítulos 6 al 11.

**3.3** Presentar los certificados correspondientes a fin de acreditar que la empresa oferente está habilitada para comercializar los productos objeto del Concurso de Precios.

**3.4** Presentar documentación que acredite Centro de distribución logístico habilitado e instalado en plaza.

## **Art. 4. COTIZACIÓN.**

Precio unitario (de acuerdo a la presentación aproximada establecida en la Memoria Descriptiva).

Se deberá cotizar por renglón sin obligación de cotizar todos los renglones.

Se deberá cotizar exclusivamente en moneda nacional, sin impuestos.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE) y no se admitirán ofertas fuera de esta modalidad, de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Renglón** | **Cod. SICE** | **Producto** | **Cantidad aproximada de consumo anual** | **Unidad / Presentación aproximada** |
| 1 | 143 | Aceite de arroz  | 12 | Botella de 900 cc. |
| 2 | 143 | Aceite de girasol alto oleico | 1.900 | Botella de 900 cc. |
| 3 | 13968 | Adobo, condimento | 20 | Kilogramo |
| 4 | 145 | Arroz blanco de grano entero | 45 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 5 | 145 | Arroz Parboiled, crudo, grano largo fino | 700 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 6 | 2992 | Arvejas al natural deshidratadas | 90 | Lata de 1800 grs. Peso Neto |
| 7 | 3806 | Atún al agua | 160 | Sachet de 1 Kg. Peso Neto |
| 8 | 14041 | Avena laminada | 3 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 9 | 159 | Azúcar blanca refinada | 550 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 10 | 159 | Azúcar blanca refinada, sobres de 7 grs. | 100.000 | Cajas de 1000 uds. |
| 11 | 158 | Azúcar impalpable | 6 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 12 | 14007 | Café descafeinado instantáneo | 6 | Sobre de 50 grs. |
| 13 | 14007 | Café instantáneo  | 1.200 | Sachet de 1 g. |
| 14 | 156 | Canela molida | 3 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 15 | 67526 | Champiñones laminados | 36 | Lata / Peso Neto 2,84 kg. |
| 16 | 154 | Coco rallado | 1 | Kilogramo |
| 17 | 155 | Cocoa en polvo  | 20 | Kilogramo |
| 18 | 13969 | Condifrán  | 350 | Cápsula |
| 19 | 179 | Dulce de batata | 30 | Kilogramo / Horma de 3 Kg. |
| 20 | 180 | Dulce de membrillo | 50 | Kilogramo / Horma de 4 Kg. |
| 21 | 152 | Durazno almíbar en mitades con azúcar | 520 | Lata de 800 grs. Peso Neto  |
| 22 | 152 | Durazno almíbar en mitades sin azúcar | 280 | Lata de 800 grs. Peso Neto |
| 23 | 39889 | Endulzante de mesa en polvo, 0% caloría a base de SUCRALOSA | 65 | Kilogramo |
| 24 | 161 | Esencia vainilla | 4 | Litro |
| 25 | 146 | Fécula de maíz | 170 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 26 | 14043 | Fideos de harina de arroz | 8 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 27 | 99838 | Fideos de sémola de trigo candeal, grandes ( X) | 300 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 28 | 26649 | Galleta de arroz | 40 | Paquete de 160 grs. |
| 29 | 898 | Galletas al agua con sal | 26.500 | Paquete de 13 a 15 grs. |
| 30 | 898 | Galletas al agua sin sal | 16.000 | Paquete de 13 a 15 grs. |
| 31 | 3483 | Garbanzo crudo  | 20 | Kilogramo |
| 32 | 99850 | Gelatina 0% azúcar sabor frutilla o cereza. | 350 | Caja de 8 porciones |
| 33 | 99849 | Gelatina de frutilla o cereza con azúcar agregada | 180 | Kilogramo |
| 34 | 99849 | Gelatina de manzana | 20 | Caja de 8 porciones |
| 35 | 13978 | Harina de Arroz | 5 | Kilogramo / Paquete de 450 grs. |
| 36 | 148 | Harina de maíz | 30 | Kilogramo / Paquete de 450 grs. |
| 37 | 11857 | Harina de trigo 0000 | 800 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 38 | 11857 | Harina integral  | 20 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 39 | 13979 | Helado en polvo, sabor vainilla | 90 | Kilogramo / paquete de 100 grs. |
| 40 | 13980 | Helado en polvo sin azúcar, sabor vainilla | 80 | Kilogramo / paquete de 100 grs. |
| 41 | 147 | Lentejones, crudos | 100 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 42 | 2990 | Levadura seca | 20 | Cajas de 50gr |
| 43 | 77665 | Líquido isotónico | 24 | Botella de 500 o 1000 cc. |
| 44 | 32756 | Maíz en grano al natural | 50 | Latas de 2.125 Kg. Peso Neto |
| 45 | 14037 | Mayonesa | 40 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 46 | 14037 | Mayonesa en sachet | 4.000 | Sachet 8 gramos / Caja 196 sachet. |
| 47 | 13970 | Nuez moscada molida | 4 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 48 | 167 | Orégano | 20 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 49 | 13981 | Orejones de ciruela descarozadas | 25 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 50 | 14022 | Pan rallado | 290 | Kilogramo |
| 51 | 3610 | Pasas de uva desecadas | 10 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 52 | 13977 | Pimentón  | 6 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 53 | 3935 | Pimienta blanca molida  | 6 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. o de 1 Kg. |
| 54 | 166 | Polvo de hornear | 200 | Kilogramo / Sobre de 200 grs. |
| 55 | 64511 | Polvo para jugo | 12 | Sobre de 18 grs. Rinde 1 litro. |
| 56 | 29817 | Polvo para preparar postre flan 0% Azúcar | 500 | Caja de 8 porciones |
| 57 | 169 | Polvo para preparar postre sabor chocolate | 110 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 58 | 169 | Polvo para preparar postre sabor vainilla | 350 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 59 | 169 | Polvo para preparar postre tipo flan sin huevo, sabor vainilla | 80 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 60 | 913 | Porotos de manteca, crudo, seco  | 20 | Kilogramo / Paquete de 5 Kg. |
| 61 | 165 | Pulpa de tomate concentrada sin azúcar, libre de gluten | 470 | Caja de 900 o 1000 grs. |
| 62 | 65548 | Puré de papa instantáneo  | 400 | Kilogramo |
| 63 | 164 | Sal fina | 400 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 64 | 164 | Sal fina  | 10.000 | Sobre de 1 gr. / Caja de 400 sobres. |
| 65 | 14433 | Salsa de soja | 5 | Litro |
| 66 | 29369 | Sémola de trigo | 170 | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 67 | 13976 | Té negro en sobre | 10.000 | Sobre / Caja de 100 sobres |
| 68 | 14040 | Tomillo | 2 | Kilogramo / Paquete de 250 grs. |
| 69 | 160 | Vinagre de alcohol | 144 | Litro |

##

## **Art. 5. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios ofertados se reajustarán en enero y julio de cada año. Para el primer ajuste deberán mediar al menos 6 meses desde el inicio de contrato, y se realizará tomando la variación por IPC del período que va desde el mes de la fecha de apertura de ofertas hasta el mes anterior al del ajuste.

## **Art. 6. SOLICITUDES DE PRÓRROGA**.

De solicitarse prórroga para la apertura de este Concurso de Precios, la misma deberá ser presentada por escrito ante el Dpto. de Compras Central del BSE o a la dirección electrónica licitaciones@bse.com.uy no menos de cinco días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

Vencido dicho plazo, no se dará trámite a ninguna solicitud de prórroga.

Sin perjuicio de lo expuesto, el BSE podrá resolver a su sólo arbitrio prorrogar la fecha de apertura.

En este caso lo hará saber mediante aviso que se publicará en los mismos medios utilizados para la difusión del llamado de este Concurso de Precios, con una antelación de cinco días calendario a la fecha fijada en principio para la apertura de las propuestas.

## **Art. 7. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de noventa días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

## **Art. 8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

## **Art. 9. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 2 (dos) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 9, e Internos: 2171, 2175, 2176, 2178 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

Las respuestas y aclaraciones se publican, en la página web de Compras Estatales en el apartado “Aclaraciones”.

## **Art. 10. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

## **Art. 11. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y MUESTRAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

La fecha para la recepción de muestras será hasta el día de apertura de ofertas a las 12:00 horas, en las oficinas de Compras, sito en Av. Libertador 1465, 1er. piso.

**Se deberá anexar a la oferta en línea el comprobante de entrega de las muestras.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo Nº III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos[[1]](#footnote-1) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por **el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto**.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda clausula imprecisa, ambigua o contradictoria se interpretará en el sentido más favorable para la administración.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**Se considera información confidencial:**

* la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
* la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
* la que refiera al patrimonio del oferente
* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

* la relativa a los precios
* la descripción de bienes y servicios ofertados, y
* las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publi cará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

**APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS**

|  |
| --- |
| **Apertura electrónica de ofertas** |
| **FECHA:** | **07/06/2023** |
| **HORA:** | **12:00** |

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el adjunto o lo más conveniente para la administración.**

**Se advierte a los oferentes que en caso de existir diferencias entre las especificaciones técnicas de los bienes cotizados que surgen del SICE y los de la Memoria Descriptiva y/o Pliego, corresponde aplicar los que surgen de estos últimos.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@bse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## **Art. 12. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

**Precio:** 100 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple). La comparación se realizará sobre la mínima unidad de medida, sea ésta por ejemplo cc, gramo, sobre/capsula, kg.

**Antecedentes negativos en RUPE, se descontará**:

En caso de contar con antecedentes negativos en el RUPE, se realizarán los siguientes descuentos:

Advertencia. 1 punto.

Suspensión. 2 puntos.

Eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador. 4 puntos.

De constar antecedentes negativos con sanciones distintas a las anteriores, se evaluará la falta cometida y se la graduará de conformidad a alguno de los tres tipos de sanciones anteriormente descriptos, efectuándose el detrimento correspondiente en el puntaje.

Se tomarán en consideración solamente las sanciones inscriptas en los últimos 5 años y no se descontarán, sumando todas las sanciones inscriptas, más de 15 puntos.

## **Art. 13. DE LOS TRABAJOS.**

Ante cualquier fallo de los equipos o componentes del tipo que sea, la adjudicataria tendrá 3 días hábiles para presentar un informe al respecto comunicando en detalle la falla ocurrida y los motivos de la misma. La no presentación del informe, en el plazo estipulado, será causal de observación, en caso de acumularse 3 observaciones el BSE se reserva el derecho de rescindir el contrato por incumplimiento.

## **Art. 14. NORMAS DE SEGURIDAD.**

En todo, la empresa adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad para el personal afectado a las tareas. A su vez deberá cumplir con todas las normativas nacionales e internacionales que regulan su rubro de actuación y las de los equipos e instalaciones a ser implantadas.

## **Art. 15. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

## **Art. 16. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 12.

La adjudicación se realizará por renglón y se conformará con todos los adjudicatarios en arreglo a la lista de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierto el Concurso de Precios en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

En virtud de la Ley 17957 el BSE, en forma previa a la adjudicación, verificará si los posibles contratantes o cualquiera de sus directores o administradores (cuando se trate de personas jurídicas) se encuentran inscriptos como deudores alimentarios en el Registro Nacional de Actos Personales Sección Interdicciones.

Si alguno de ellos figurara en el registro, el BSE le notificará tal circunstancia a efectos de ser subsanada.

Resuelta la adjudicación se ampliará la información registral, otorgándose al adjudicatario un plazo prudencial, no menor a 10 días hábiles en el que deberá cancelar dicha inscripción.

De no hacerlo la institución quedará facultada a contratar con el siguiente oferente que se halle en las condiciones exigidas.

16.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario**:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**16.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<https://institucional.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

## **Art. 17 GARANTIAS**

**Art. 17. 1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicado el presente Concurso de precios, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 8).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos enero – diciembre 2023: $ 4.778.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil) o su equivalente en moneda extranjera.**

Serán imputables a la garantía de fiel cumplimiento de contrato el pago de las multas y los daños y perjuicios ocasionados al BSE por los incumplimientos del adjudicatario. En caso de afectación parcial de la garantía, el adjudicatario se obliga a recomponer la misma al importe indicado en el parágrafo anterior en un plazo de quince días hábiles. El incumplimiento de la presente obligación será considerado grave.

En caso de rescisión o resolución del contrato por incumplimiento imputable al adjudicatario, el BSE ejecutará la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento.

**17.2 GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE LEY DE TERCERIZACIONES**

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del total del contrato, por concepto de garantía de Ley de Tercerizaciones, la cual deberá cubrir los incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en la ley No.18099 y Ley 18251, así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.

En este caso, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta un año después de la finalización efectiva del contrato, en virtud del régimen de interrupción del plazo de prescripción de las acciones originadas en las relaciones de trabajo, previsto en el art. 1 de la Ley 18.091 del 19/01/17.

Las modalidades para la constitución de la garantía son por las establecidas en el pliego único de condiciones particulares (aprobado por Decreto No. 131/14).

En caso que el oferente opte por depositar garantías mediante pólizas, las mismas no podrán excluir coberturas por incumplimientos de origen legal y/o reglamentario.

En caso que una empresa incumpla sus obligaciones laborales correspondiendo la aplicación de una sanción, la misma se aplicará tanto a la empresa contratista como a sus titulares

## **Art. 18. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El plazo del contrato será de un año. La Administración podrá exigir la formalización del contrato por escrito y en ese caso se establecerá si el comienzo del cómputo del plazo será desde la fecha de notificación de la adjudicación o desde la firma del mismo. La negativa del adjudicatario a suscribir el contrato o a formalizarlo por escrito cuando así se establezca, se entenderá como un incumplimiento del mantenimiento de oferta o del propio contrato, según el caso.

De no exigirse la formalización por escrito por la Administración, regirá siempre desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En todos los casos, el plazo podrá ser renovable automáticamente hasta por un período anual más, hasta un total de dos años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

## **Art. 19. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ADJUDICATARIA.**

**1).** La retribución de los trabajadores de la empresa que resultare adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios**.**

Asimismo, la adjudicataria deberá cumplir respecto de todos sus trabajadores con el pago de aportes y contribuciones de seguridad social correspondientes y con el pago del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, contratada en el BSE.

**2).** La adjudicataria, estará obligada a cumplir estrictamente las normas de seguridad y prevención respecto del personal afectado a las tareas objeto de este llamado, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Nº 406/88 del 03/06/88 reglamentario de la Ley Nº 5032 del 21/07/914.

**3).** El BSE se reserva el derecho de exigir la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados e instar a los organismos correspondientes a efectuar las fiscalizaciones del caso.

**4).** La empresa adjudicataria queda obligada a comunicar al BSE los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de poder realizar los controles correspondientes.

**5).** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dispuestas en este artículo, configurará incumplimiento del contrato y será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la empresa que resultare adjudicataria.

**6).** El BSE tiene la potestad de retener de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, pudiendo adoptar las previsiones administrativas del caso y requerir la información que corresponda en cualquier momento.

## **Art. 20. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

## **Art. 21. CONDICIONES DE ENTREGA.**

En arreglo a lo dispuesto a la Memoria Descriptiva (Anexo N°II).

## **Art. 22. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Atención a proveedores. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

## **Art. 23.** **INCUMPLIMIENTO Y MORA AUTOMATICA.**

El BSE se reserva el derecho a reclamar por los daños y perjuicios que pudiera causar la empresa adjudicataria, en ocasión del servicio prestado.

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

## **Art. 24. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo y en la forma estipulada, se pactan las siguientes multas:

a)      Para obligaciones de ejecución instantánea, se establece una multa del 15% de la compra en la que se incurrió en incumplimiento.

b)      Para obligaciones de ejecución continuada, se establece para el primer incumplimiento, una multa del 5% sobre el total del monto abonado o estimado a abonar el mes del incumplimiento; para el segundo incumplimiento, una multa del 10%; y para los sucesivos incumplimientos del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

Incurso el adjudicatario en mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado. En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual).

La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado o acta notarial.

Todas las multas pactadas en el presente pliego son acumulables con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado y con la ejecución forzada de la obligación.

El BSE tendrá la potestad de retener de los pagos que se adeuden a la empresa adjudicataria, los créditos que por multas tenga a su favor.

## **Art. 25. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

## **Art. 26. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**Siguen Anexos:**

**Anexo N° I – Formulario de Identificación del Oferente**

**Anexo N° II – Memoria Descriptiva**

**Anexo N° III – Recomendaciones sobre ofertar en línea**

## **Anexo (Nº I) – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente ) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n que la oferta vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Concurso de Precios N°\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Firma autógrafa o firma

electrónica avanzada)

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

## **Anexo (Nº II) – MEMORIA DESCRIPTIVA**

**1 – OBJETO DEL LLAMADO:**

El objeto de este llamado es la adquisición de víveres secos para el Hospital del Banco de Seguros del Estado (en adelante HBSE)

**2 - DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA:**

Detalle de alimentos y consumo estimado anual:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Renglón** | **Producto** | **Cantidad aproximada de consumo anual** | **Unidad / Presentación aproximada** |
| 1 | Aceite de arroz  | 12 | Botella de 900 cc. |
| 2 | Aceite de girasol alto oleico | 1.900  | Botella de 900 cc. |
| 3 | Adobo, condimento | 20  | Kilogramo |
| 4 | Arroz blanco de grano entero | 45  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 5 | Arroz Parboiled, crudo, grano largo fino | 700  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 6 | Arvejas al natural deshidratadas | 90  | Lata de 1800 grs. Peso Neto |
| 7 | Atún al agua | 160  | Sachet de 1 Kg. Peso Neto |
| 8 | Avena laminada | 3  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 9 | Azúcar blanca refinada | 550  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 10 | Azúcar blanca refinada, sobres de 7 grs. | 100.000  | Cajas de 1000 uds. |
| 11 | Azúcar impalpable | 6 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 12 | Café descafeinado instantáneo | 6  | Sobre de 50 grs. |
| 13 | Café instantáneo  | 1.200  | Sachet de 1 g. |
| 14 | Canela molida | 3  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 15 | Champiñones laminados | 36 | Lata / Peso Neto 2,84 kg. |
| 16 | Coco rallado | 1  | Kilogramo |
| 17 | Cocoa en polvo  | 20  | Kilogramo |
| 18 | Condifrán  | 350  | Cápsula |
| 19 | Dulce de batata | 30  | Kilogramo / Horma de 3 Kg. |
| 20 | Dulce de membrillo | 50  | Kilogramo / Horma de 4 Kg. |
| 21 | Durazno almíbar en mitades con azúcar | 520  | Lata de 800 grs. Peso Neto  |
| 22 | Durazno almíbar en mitades sin azúcar | 280  | Lata de 800 grs. Peso Neto |
| 23 | Endulzante de mesa en polvo, 0% caloría a base de SUCRALOSA | 65  | Kilogramo |
| 24 | Esencia vainilla | 4  | Litro |
| 25 | Fécula de maíz | 170  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 26 | Fideos de harina de arroz | 8  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 27 | Fideos de sémola de trigo candeal, grandes ( X) | 300  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 28 | Galleta de arroz | 40  | Paquete de 160 grs. |
| 29 | Galletas al agua con sal | 26.500  | Paquete de 13 a 15 grs. |
| 30 | Galletas al agua sin sal | 16.000  | Paquete de 13 a 15 grs. |
| 31 | Garbanzo crudo  | 20  | Kilogramo |
| 32 | Gelatina 0% azúcar sabor frutilla o cereza. | 350  | Caja de 8 porciones |
| 33 | Gelatina de frutilla o cereza con azúcar agregada | 180  | Kilogramo |
| 34 | Gelatina de manzana | 20  | Caja de 8 porciones |
| 35 | Harina de Arroz | 5  | Kilogramo / Paquete de 450 grs. |
| 36 | Harina de maíz | 30  | Kilogramo / Paquete de 450 grs. |
| 37 | Harina de trigo 0000 | 800  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 38 | Harina integral  | 20  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 39 | Helado en polvo , sabor vainilla | 90  | Kilogramo / paquete de 100 grs. |
| 40 | Helado en polvo sin azúcar, sabor vainilla | 80  | Kilogramo / paquete de 100 grs. |
| 41 | Lentejones , crudos | 100  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 42 | Levadura seca | 20  | Cajas de 50gr |
| 43 | Líquido isotónico | 24  | Botella de 500 o 1000 cc. |
| 44 | Maíz en grano al natural | 50  | Latas de 2.125 Kg. Peso Neto |
| 45 | Mayonesa | 40  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 46 | Mayonesa en sachet | 4.000  | Sachet 8 gramos / Caja 196 sachet. |
| 47 | Nuez moscada molida | 4  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 48 | Orégano | 20 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 49 | Orejones de ciruela descarozadas | 25  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 50 | Pan rallado | 290 | Kilogramo |
| 51 | Pasas de uva desecadas | 10  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 52 | Pimentón  | 6 | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 53 | Pimienta blanca molida  | 6  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. o de 1 Kg. |
| 54 | Polvo de hornear | 200  | Kilogramo / Sobre de 200 grs. |
| 55 | Polvo para jugo | 12  | Sobre de 18 grs. Rinde 1 litro. |
| 56 | Polvo para preparar postre flan 0% Azúcar | 500  | Caja de 8 porciones |
| 57 | Polvo para preparar postre sabor chocolate | 110  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 58 | Polvo para preparar postre sabor vainilla | 350  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 59 | Polvo para preparar postre tipo flan sin huevo, sabor vainilla | 80  | Kilogramo / Paquete de 1 Kg. |
| 60 | Porotos de manteca, crudo, seco  | 20  | Kilogramo / Paquete de 5 Kg. |
| 61 | Pulpa de tomate concentrada sin azúcar, libre de gluten | 470  | Caja de 900 o 1000 grs. |
| 62 | Puré de papa instantáneo  | 400  | Kilogramo |
| 63 | Sal fina | 400  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 64 | Sal fina  | 10.000  | Sobre de 1 gr. / Caja de 400 sobres. |
| 65 | Salsa de soja | 5  | Litro |
| 66 | Sémola de trigo | 170  | Kilogramo / Paquete de 500 grs. |
| 67 | Té negro en sobre | 10.000  | Sobre / Caja de 100 sobres |
| 68 | Tomillo | 2  | Kilogramo / Paquete de 250 grs. |
| 69 | Vinagre de alcohol | 144  | Litro |

\* ***Fideos de sémola de trigo candeal grandes tipo:*** moñas grandes y chicas; mostacholes, cintas finas, nido, fusiles, tirabuzones.

***Aclaración:*** Las cantidades indicadas son una estimación anual y no constituyen obligación de compra por parte del BSE.

**3 – CARACTERÍSTICAS:**

**3.1** Alimentos comercializados:
- Los productos deberán proceder de una planta de elaboración habilitada.
- Los productos deberán estar envasados y contar con los registros exigidos por el RBN: Ingredientes, rotulación nutricional, vida útil del producto y lote.
- No se aceptarán productos re envasados.

**3.2** Si la fecha de vencimiento de éstos fuera menor a 120 días, deberán ser factibles de cambio a medida que se acerque dicha fecha.

**3.3** Se debe indicar si el contenido de la unidad corresponde al contenido Neto o escurrido.

**4 – MUESTRAS:**

Se deberá presentar muestras de los ítems 7, 55, 56, 57, 58 y 59.

Los criterios para evaluar serán:

* **Ítem 7:** será evaluado por el grosor del atún, consistencia y sabor.
* **Ítem 55:** será evaluado por color del jugo y su sabor.
* **Ítems 56 al 59:** se analizará la información nutricional que se informa en el envase y posterior a su elaboración se valorará su consistencia, sabor y rendimiento.

**5 – CONDICIONES DE ENTREGA:**

El HBSE realizará el pedido de alimentos y cantidades para un período entre 30 y 90 días de acuerdo al tipo de insumo. Las cantidades descriptas (estimadas para un año) de acuerdo al consumo actual del HBSE se proporcionan al solo efecto de la cotización, abonándose únicamente la mercadería recibida de conformidad.

* Las entregas correspondientes a cada pedido se harán de acuerdo a las necesidades del HBSE con al menos 7 días de anticipación.
* El pedido de los productos se enviará al proveedor vía correo electrónico detallando producto y cantidad.
* La mercadería no será recibida sin haberse realizado previamente el control de calidad correspondiente. Ante cualquier irregularidad se devolverá la mercadería, debiendo el proveedor regularizar la situación el mismo o siguiente día a la entrega.
* El pedido debe entregarse contra el remito en el Servicio de Alimentación del HBSE, sito en el piso 0 de la calle Avenida Varela N° 3420, en fecha y horario a coordinar (lunes a viernes de 8:00 a 10:30 hs)
* Es responsabilidad del proveedor la descarga y traslado de la mercadería hasta el lugar de recepción.
* El proveedor deberá dejar una copia del remito en el Servicio de Alimentación, el cual deberá estar firmado y sellado por personal del mismo para que el Sector Compras del HBSE pueda confeccionar la orden de compra correspondiente, la cual será enviada por correo electrónico al ser aprobada para que el proveedor pueda presentar la factura.

La empresa adjudicataria se compromete a dar aviso inmediato al HBSE en caso de no poder cumplir con la entrega en tiempo y forma de los productos solicitados. En caso de no poder cumplir con lo solicitado en un plazo de 48 horas, deberá indicarlo al sector de Compras HBSE para pasar al segundo oferente.

## **Anexo (Nº III) – RECOMENDACIONES SOBRE OFERTAR EN LÍNEA**

 Sr. Proveedor: A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones: 1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. 2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea. 3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. 4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta. 5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente. 6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidencia- les quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración. 7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

1. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb. [↑](#footnote-ref-1)